



EMPRESAS

CRITERIOS DE COLABORACIÓN- ASOL

ASOCIACIÓN AMANECER SOLIDARIO

WWW.AMANECERSOLIDARIO.ORG

Índice.

	Pág.
Presentación	3
Normativa de referencia	4
Alcance de los criterios	5
Principios básicos	6
Compromiso	7

Presentación

Los contactos y la estancia de algunas personas en El Salvador, animaron a crear en Valencia en 1999 la Asociación Amanecer Solidario -ASOL-.

Por un lado, como institución ASOL ha fundamentado sus acciones en la promoción de proyectos autosostenibles de cooperación para el desarrollo, de lucha contra las desigualdades, la pobreza y sus causas; poniendo en valor el protagonismo local en la elaboración de medidas en favor de la educación, la salud, el desarrollo comunitario y la autosostenibilidad. Por otro lado, como tejido asociativo, desarrolla actividades de sensibilización y se presenta como una pequeña comunidad que participa de una ciudadanía global comprometida con el desarrollo, con la defensa de los derechos fundamentales y con la participación en redes de inclusión y de solidaridad.

Las relaciones de colaboración con empresas, como actores en la sociedad, tienen también un papel y una participación en la cooperación al desarrollo. De tal modo que tienen la oportunidad de aportar a sus trabajadores y clientes un valor añadido, identificándose con ellos mediante iniciativas solidarias que pueden ayudar a reforzar el vínculo entre personal y empresa y también pueden ayudar a mejorar la imagen ante sus clientes actuales y potenciales.

Para ASOL, el establecimiento de colaboraciones con empresas supone puntos de encuentro enriquecedores y una posibilidad de contar con apoyos diversos para el desarrollo de sus proyectos de cooperación y actividades de sensibilización, con proyección a la propia empresa, al conjunto de sus trabajadores e incluso a sus clientes.

La Asociación Amanecer Solidario -ASOL- ha iniciado un proceso de medidas y acciones con el objetivo de mejorar la transparencia y el buen gobierno. Para ello es necesario clarificar algunos conceptos y consensuar algunos principios. Esto implica atender una serie de requisitos legales, elaborar estrategias y la adopción de prácticas que son de ineludible cumplimiento.

ASOL aspira a que su actuación se rija por valores de confianza, de compromiso cívico que contribuya al desarrollo de una sociedad mas justa, con igualdad de oportunidades; y a realizar sus actividades atendiendo las exigencias jurídicas y éticas, mediante el respeto, la integridad, la transparencia, la responsabilidad social.

En esa línea presentamos el documento: “Criterios de colaboración con Empresas”.

Criterios de colaboración con Empresas		
Elaborado por:	Autorizado/revisado por:	Aprobado por:
Secretaría Técnica ASOL	Junta Directiva	Junta Directiva Asamblea General
Marzo de 2019	Acta de 22 de febrero de 2019	Fecha: 23 de marzo 2019

Normativa de referencia.

ASOL está constituida como asociación y se rige por sus propios estatutos. El respeto a las leyes y otras normas vigentes son un principio rector. El régimen asociativo al que se someten es el contenido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de diciembre (BOE número 311 de 23/12/1010).

ASOL dispone de un Plan Estratégico que fue presentado y aprobado por la Asamblea General de Asociados, en febrero de 2016. En donde destacan los valores de honestidad, compromiso, respeto por los procesos, coherencia en nuestras acciones, transparencia y austeridad, entre otros.

ASOL aspira a avanzar en sus planteamientos y desarrollar una política de colaboración actualizada con las empresas, con relaciones transformadoras en las que pueda aportar la riqueza y experiencia acumulada en cooperación y labor solidaria.

Como organización miembro de la Coordinadora de ONG para el Desarrollo – España, ASOL orienta su actuación con la referencia de los principios establecidos de común acuerdo en el Código de Conducta de las ONGD. En este sentido, es especialmente relevante el art. 3.5 que trata sobre las relaciones entre ONGD y empresas, que establece: “Las relaciones de colaboración con empresas respetarán los valores de independencia, transparencia y eficacia, entre otros, que deben caracterizar el trabajo de las ONGD. Las ONGD respetarán unos criterios mínimos, acordes con el cumplimiento de los principios contenidos en este Código.

En concreto, las empresas con las que se establezca una colaboración deberán:

– Respetar los derechos humanos, así como los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores emigrantes y sus familias, y los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia. – Cumplir los Convenios fundamentales de la OIT, referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación. – Respetar el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen. – Respetar la salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen. Las ONGD no se asociarán con ninguna campaña publicitaria que potencie y promueva el consumo de productos dañinos para la salud como el tabaco o el alcohol destilado. – Las ONGD no establecerán relaciones con empresas que fabriquen armas o trafiquen con ellas”.

Los criterios de colaboración con Empresas se han elaborado al amparo de la Herramienta de Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno y el Código de conducta de la Coordinadora de ONG de Desarrollo – España.

Alcance de los criterios

Este documento tiene la finalidad de definir los principios y criterios sobre los que ASOL quiere construir sus relaciones de colaboración con empresas, y marcar orientaciones prácticas para el desarrollo de relaciones con empresas en la línea de conseguir una sociedad más justa y solidaria. El planteamiento de esta política tiene alcance en el ámbito de las relaciones no regladas con empresas. No incluye las relaciones que se puedan establecer en base a convocatorias públicas de ayudas –con una normativa propia– que las empresas eventualmente puedan hacer.

¿Dónde encontrar oportunidades de colaboración?

- Empresas con las que tenemos relación actualmente (Caixa Bank, Bankia Tarjeta ONG, Grafital...)
- Empresas con las que hemos tenido relación (Ópticas Barberá, Importaco...).
- Empresas con las que queremos relacionarnos (candidatas).
- Universidades con las que tenemos o hemos tenido convenios/acuerdos (ADEIT Universidad-Empresa de Valencia, UPV).
- Otras organizaciones con las que tenemos relación.
- Otros aliados estratégicos.

Principios básicos

La colaboración con Empresas supone un compromiso mutuo y por tanto debe haber una coherencia mínima entre los valores de ASOL y los valores de la empresa colaboradora. En este sentido se debe promover un diálogo positivo y propositivo.

ASOL aspira a la colaboración con empresas que se acerquen a la dinámica de cooperación al desarrollo movidas por un espíritu fundamental de solidaridad, entendiendo que esta dimensión solidaria tiene efectos beneficiosos y transformadores tanto para las comunidades a las que se dirigen nuestros proyectos, como en las actividades de sensibilización en nuestra propia sociedad y en el interior de las empresas.

ASOL está interesada en la construcción de relaciones basadas en el respeto mutuo. En los valores de independencia, por lo que en ningún caso ésta se verá comprometida ni afectada por criterios marcados fuera de nuestra institución; de transparencia, ya que todos los términos de colaboración estarán recogidos en acuerdos firmados por las partes y quedarán a disposición las personas de la organización que los necesiten, y eficacia, considerando en cualquier situación a ASOL como beneficiario del acuerdo.

ASOL establecerá relaciones de colaboración que no estén reducidas a la recepción de donativos, sino que vayan más allá (servicios, asesoramiento, colaboración en proyectos, voluntariado corporativo y actividades de sensibilización...), implicando beneficios para ambas partes. ASOL rechazará donaciones, sean de origen particular o corporativo, cuando éstas entren en colisión con los fines y valores que defiende y por los que trabaja.

ASOL procurará establecer relaciones que sean coherentes con la dimensión de solidaridad y con los valores y principios que ASOL defiende y que son compartidos por las organizaciones miembro de la Coordinadora Española de ONGD a través de su Código de Conducta. Deberá existir sintonía, a la vista de las respectivas declaraciones de misión, visión y valores, de la imagen pública y de las políticas institucionales.

ASOL valorará la transparencia en la gestión y en la transmisión de la información. Analizará el tipo de publicidad que utiliza la empresa en sus comunicaciones y revisará los valores que promueve (sexista, racista, actitud homófoba...).

ASOL velará porque no se instrumentalicen los valores solidarios con el riesgo de desvirtuarlos. Y en la medida de lo posible, si la empresa ha sido imputada en alguna demanda por evasión fiscal o elusión fiscal a través de paraísos fiscales y si ha sido objeto de alguna campaña de denuncia o de presión para que cambie sus prácticas.

ASOL dará importancia a que la empresa tenga implantadas herramientas para garantizar una gestión ética, un plan de igualdad y que demuestren compromiso con el entorno social y con el comercio justo.

Compromiso

ASOL se compromete a un establecimiento de relaciones estables de colaboración, a la construcción de alianzas, que permitan ir profundizando en la relación y descubriendo conjuntamente las posibilidades de enriquecimiento y mejora para ambas partes. Esto implica relaciones en las que ASOL no solo recibe el apoyo de la empresa, sino que está en capacidad y disposición de aportar valor añadido aprovechando los conocimientos y experiencias en acciones de formación, motivación/sensibilización, asesoramiento entre otras. Estas actuaciones serán coherentes con la misión de ASOL, en concreto con su trabajo de sensibilización, y significarán una oportunidad de desarrollar una labor transformadora aprovechando el espacio de colaboración con la empresa.

ASOL vigilará con especial atención las actuaciones y los valores y principios a los que inspira la empresa, analizará a fondo la información disponible y profundizará en su reflexión para ver si encajan con los valores como ONGD y con los valores que pretendemos difundir en la sociedad y en las comunidades donde trabajamos.

Se formalizará la relación entre la ASOL y la empresa a través de un documento de colaboración que incluirá: representación legal de las partes, antecedentes y marco de la relación, objetivo, fases de ejecución, actuaciones, vigencia, duración, órganos y medios fiscalizadores y de seguimiento.

El acuerdo de colaboración entre ASOL y la empresa recogerán siempre una cláusula que comprometa a la empresa al cumplimiento escrupuloso de las Leyes y Convenios Laborales y de Seguridad Social con las personas que a su servicio trabajen y a cumplir y a hacer cumplir la igualdad de trato y oportunidades entre hombre y mujer en todas sus relaciones.